

ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES SENIOR EN CENTROS EXTRANJEROS 2022

DATOS CONVOCATORIA

Título	Modalidad A.- Estancias de profesores e investigadores sénior en centros extranjeros.
Objetivo	La realización de estancias en el extranjero del profesorado universitario e investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente que permita alcanzar el objeto general del programa en cualquier área del conocimiento y participar en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior.
Entidad convocante	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Web	<u>WEB AYUDAS MODALIDAD A - SENIOR</u>
Plazo	FIN PLAZO SGI-OTRI, para solicitar Certificado del Representante Legal (ver Observaciones abajo): 2 DE FEBRERO DE 2023 Plazo Entidad Financiadora: DESDE EL 17 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS La presentación de la solicitud ha de realizarla cada candidato a través de la Sede Electrónica del Ministerio. MUY IMPORTANTE CONFIRMAR la solicitud, acto que comporta su presentación y registro a todos los efectos.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	MOVILIDAD.
Duración	Duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses, improrrogables y en un único periodo. Podrán solicitar realizar la estancia desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. No obstante, en el caso de aquellos profesores y/o investigadores que deseen iniciar la estancia en 2023 con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión y así lo hayan manifestado en las correspondientes solicitudes, para el caso de concesión de la ayuda, la misma tendrá efectos retroactivos siempre que se acredite la realización de la estancia en los términos requeridos en la convocatoria y en las fechas establecidas en la resolución de concesión. Los solicitantes por el Programa Fulbright deberán solicitar una fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2024. Las estancias se solicitarán y concederán desde el día 1 del mes de inicio hasta el último día del mes de finalización.
Dotación	Dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional correspondiente según días de permanencia en centro receptor. Ayudas para gastos de viaje e instalación, según Anexo, en función del país de destino.
Requisitos	<u>REQUISITOS SOLICITANTES:</u> <ul style="list-style-type: none"> Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2011, salvo los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes o de las escalas de investigación del CSIC y OPIs, en cuyo caso, aunque el grado se haya obtenido con posterioridad han de concurrir a esta modalidad.

- Ser funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs; o tener vinculación contractual **indefinida**, de carácter docente o investigador o de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en hospitales universitarios.
- Estar **en servicio activo y con dedicación a tiempo completo** en la vinculación acreditada con el organismo de origen que da su conformidad a la subvención solicitada.
- **Estancias en el extranjero. No haber realizado estancias en el extranjero, por un período acumulado superior a 6 meses**, durante los últimos 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se contabilizarán a tales efectos todas las estancias postdoctorales en el extranjero por un período igual o superior a un mes, aunque el solicitante no haya percibido ninguna ayuda, subvención, contrato o similar para las mismas. **También se tendrán en cuenta en este cómputo las estancias que se realicen con posterioridad al periodo de presentación de solicitudes.**
- **País de destino.** No puede coincidir con el de nacionalidad de la persona beneficiaria, salvo que éste acredite tener residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.
- Los solicitantes de estancias para Estados Unidos pueden presentar su solicitud dentro del Programa Fulbright cumpliendo, además de los requisitos generales, los específicos para entrar en el mismo *_ ver artículo 3 de la convocatoria _*.

CENTROS DE DESTINO:

- La estancia ha de solicitarse para un solo centro de destino, que podrán ser universidades y aquellos que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico del proyecto presentado en la solicitud de la subvención.
- Deberá implicar movilidad académica con respecto al centro de adscripción del beneficiario, así como cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor por el tiempo de duración de la estancia.
- Solo en los casos que el candidato acredite un grado de discapacidad superior al 65%, no será obligatoria la movilidad al extranjero y el centro receptor podrá estar, excepcionalmente, en territorio español, pero se requerirá cambio de residencia habitual.

GRUPOS RECEPTORES:

- Para llevar a cabo el proyecto la persona beneficiaria ha de integrarse en un grupo del centro receptor y uno de sus integrantes ha de asumir ser responsable de su actividad docente/investigadora a lo largo de la estancia. No podrán admitirse a trámite solicitudes en las que no haya un **grupo receptor, formado como mínimo, por dos profesores/investigadores de dicho centro.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: otri@umh.es

Observaciones	<p>Todos los requisitos que se mencionan en el presente artículo deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.</p> <p>CONFORMIDAD DEL ORGANISMO DE ORIGEN Certificado Representante Legal:</p> <p>La validación y conformidad con la solicitud por parte de la UMH deberá realizarse mediante certificado normalizado que se debe adjuntar a la solicitud. Para obtener este certificado deberán enviar al correo de otri@umh.es no más tarde del día 2 de febrero de 2023, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- MODELO AUTORIZACIÓN AUSENCIA UO- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITANTE <p><i>Modelos normalizados en el blog de SGI-OTRI</i></p> <p>SOLICITUD:</p> <ol style="list-style-type: none">1º. CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE SOLICITUD Y ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (formato PDF).2º. <u>CONFIRMAR</u> la solicitud. Este acto comporta su presentación y registro a todos los efectos.
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)